



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 380  
OFPA.: 377

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO  
CON GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

002937 20.06.2014

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato de fecha 30/05/2012, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para las obras de "Conservación de Vías Transantiago, Comuna de Lo Espejo", Código BIP Nº 30121616-0, aprobado por Resolución Exenta Nº 1297 de 29/06/2012, del Gobierno Regional Metropolitano y la Resolución Exenta Nº 4302 de 26/07/2012 del SERVIU Metropolitano;
- b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de 2014, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 20 de Marzo de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 1139, de fecha 02/06/2014, del Gobierno Regional Metropolitano, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION DE VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE LO ESPEJO", Código BIP Nº 30121616-0;

Dicto la siguiente:

**RESOLUCION :**

- 1.- APRUEBASE la modificación de Convenio Mandato, que se refiere al Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO**

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **DIRECTOR (S)**, don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Resolución Exenta Nº 1297, de 29 de junio de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano y Resolución Exenta Nº 4302, de 26 de julio de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, se aprobó el convenio mandato celebrado el 30 de mayo de 2012 entre el Gobierno Regional Metropolitano y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSERVACION DE VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE LO ESPEJO", Código BIP Nº 30121616-0.

6/6

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO, LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE LO ESPEJO".

**SEGUNDO:** Conforme a lo informado por el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, mediante memorándum N° 2103 del 08 de noviembre de 2013, el proyecto antedicho fue reevaluado por la División de Planificación y Desarrollo, aprobándose un incremento en el ítem de Obras Civiles, quedando en la suma actualizada en moneda presupuestaria de \$309.700.000 (trescientos nueve millones setecientos mil pesos).

**TERCERO:** Atendido lo expuesto, se modifica el cuadro de inversión, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	309.700.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	1.909.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.044.-
<b>TOTAL</b>		<b>312.653.-</b>

Moneda Presupuestaria

**CUARTO:** En todo lo demás no modificado, rige íntegramente el convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de este instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de octubre de 2013.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MEM/OZV/BOS/PVU/CCA  
TRANSCRIBIR

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
SUBDIRECCION JURIDICA

- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Bandera N° 46, Santiago

Alberto Pizarro Saldías  
Geógrafo PUC  
Director (PT)  
Serviu Metropolitano

11 JUN 2014  
NO AFECTA PRESUPUESTO

NURYS RAMIREZ TAPIA  
Ministro de Fe